



CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

PROYECTO NORMATIVO QUE REGULA LAS ACTUACIONES ETICAS Y MORALES DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL GUAYAS.



Contenido

CODIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS	3
ANTECEDENTES	3
OBJETIVOS	4
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
METODOLOGIA DE TRABAJO	4
MARCO GENERAL	4
ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
CONSIDERANDO	5
EL "CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "GUAYAS"	6
INTRODUCCIÓN	6
PROPÓSITO	7
COMPROMISO	7
CAPITULO I	7
AMBITO ORGANIZACIONAL	7
CAPÍTULO II	8
DE LOS PRINCIPIOS	8
DE LOS VALORES	10
CAPÍTULO III	11
POLÍTICAS ÉTICAS DE LOS VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE COMO MIEMBROS DE COMISIONES	11
CAPÍTULO IV	12
DEL COMITÉ DE ÉTICA	12
DISPOSICIONES GENERALES	14





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

CODIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS.

ANTECEDENTES

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador que en sus artículos 3 Numeral 4, se estipula como parte de los deberes del Estado, "garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y del ordenamiento jurídico"; por otra parte, la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo No. 039-CG, del 14 de diciembre de 2009, dispone en la normativa que "la integridad y valores éticos son elementos esenciales del ambiente de control".

Mientras que en la Ley Orgánica del Servicio Público, del 6 de octubre de 2010, se establece que la misma se sustenta en los principios de; "calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unidad y universalidad, que promuevan la interculturalidad, igualdad y no discriminación".

Por otro lado, la norma ISO 26000 plantea una serie de principios y valores éticos al rededor del concepto de Responsabilidad Social, que forman parte de concepciones modernas del desarrollo mismo de la humanidad como culturas, sociedades e instituciones en el relacionamiento con individuos y colectividades.

En este marco, para una gestión pública moderna del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, se alinean con los preceptos constitucionales del Buen Vivir, se define con un Código de Ética que surge de la convicción de liderazgo institucional y que reflejen a la vez las demandas sociales de la comunidad relacionadas con la satisfacción de sus necesidades y anhelos de desarrollo en lo que respecta las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guayas..

Es necesario entonces, contar con un instrumento que sintetice el consenso sobre los principios y valores que deben ser la carta de conducta ética de los responsables de la gestión pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, el mismo que debe ser de conocimiento de la población en general y motivo de sesiones de información, reflexión y motivación con el personal de la institución para convertirse en un compromiso efectivo de cumplimiento cotidiano.

El presente documento, se define como: "Código de Ética para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, que ha sido construido siguiendo los parámetros indicados en los Términos de Referencia de las diversas consultoría y mediante un diseño





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

participativo a través de talleres con los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas.

Por otra parte, el documento sintetiza una serie de recomendaciones para un camino lógico a partir de la socialización del Código de Ética bajo el liderazgo de la institución, no obstante procura un diálogo propositivo con representantes de la sociedad civil local, de manera organizada.

OBJETIVOS OBJETIVO GENERAL

Generar una herramienta de gestión interna que se describe en el Código de Ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- *Construir el Plan de Trabajo organizado, que identifique la metodología sencilla a seguir y las diligencias programadas para el logro de los resultados esperados.*
- *Aplicar la normativa de control interno expedida por los organismos de control del Estado ecuatoriano.*
- *Establecer principios y valores éticos y morales como parte de la cultura institucional.*

METODOLOGIA DE TRABAJO

MARCO GENERAL

Para la elaboración del Código de Ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas se parte de los siguientes conceptos sobre ética, principios y valores, como categorías de carácter histórico y cultural, que deben ser comprendidas como procesos de construcción social y no abstracciones inmutables.

En ese sentido se entiende a la ética como el conjunto de principios y valores que orientan el comportamiento del ser humano, en determinadas circunstancias históricas y contextos culturales, expresándose la misma en forma de usos y costumbres aceptadas como correctas, o en su defecto como leyes consideradas justas, de obligatorio cumplimiento.

Los principios son los ideales fundamentales que rigen el pensamiento y la acción del ser humano como individuo o colectividad y se expresan a través de proposiciones o declaraciones, de obligatorio cumplimiento bajo cualquier circunstancia.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

Los valores éticos son las normas de conducta coherentes con los principios que se han declarado, que guían al individuo o colectividad para actuar de manera responsable, consigo mismo y con la comunidad, para el bien común.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Ética tiene aplicación en todo el territorio nacional y en todo lugar donde el Estado ejerce soberanía y jurisdicción conforme a la Constitución de la República del Ecuador y las leyes conexas.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

CONSIDERANDO

QUE.- *la Constitución de la República del Ecuador prescribe en su artículo 227, que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

QUE.- *las "Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos" expedidas por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 039-CG publicado en el Registro Oficial No. 87 del 14 de diciembre del 2009, dispone en la Norma No. 200-01 Integridad y valores éticos que: "La integridad y los valores éticos son elementos esenciales del ambiente de control, la administración y el monitoreo de los otros componentes del control interno. La máxima autoridad y los directivos establecerán los principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional para que perduren frente a los cambios de las personas de libre remoción; estos valores rigen la conducta de su personal, orientando su integridad y compromiso hacia la organización. La máxima autoridad de cada entidad emitirá formalmente las normas propias del código de ética, para contribuir al buen uso de los recursos públicos y el combate a la corrupción";*

QUE.- *la "Ley Orgánica del Servicio Público" publicada en el Registro Oficial No. 294 del 6 de octubre del 2010, establece en su artículo 1- Principios: "La presente Ley se sustenta en los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación".*

Así mismo, prescribe en su artículo 2 - Objetivo: "El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación." ; y,

QUE.- el "CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN" publicado en el Registro Oficial N. 303 del 19 de octubre del 2010, señala en su Artículo 360 - Administración - que: "La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

En ejercicio de la facultad normativa que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 8 y 67 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS.

EXPIDE:

EL "CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "GUAYAS"

INTRODUCCIÓN

En la gestión parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas perteneciente al cantón El Empalme de la Provincia del Guayas sector costa, se ha definido un proceso de construcción de un código de ética que nos lleva a explicitar, los principios y valores éticos que deben regir la actividad de sus servidores, lo cual aportará en una mayor transparencia y eficiencia en la gestión de la entidad.

Este código de ética pretende orientar la cultura organizacional de este gobierno autónomo descentralizado parroquial, hacia ambientes donde impere la cooperación, solidaridad, lealtad y transparencia en el manejo de los recursos públicos y las relaciones interpersonales.

Al construir los principios y políticas éticas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, se busca dar forma al marco que orienta el accionar y la toma de decisiones cotidianas de sus servidores, entendiéndose como tales, a las personas que bajo cualquier modalidad o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

PROPÓSITO

El presente Código tiene como objeto proyectar la identidad institucional expresada en principios y valores éticos que guíen la conducta, acciones y toma de decisiones cotidianas de los servidores que laboran bajo cualquier modalidad en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas.

COMPROMISO

El ingreso a ejercer un cargo, función o dignidad en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, involucra conocer el presente código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento, previo a la inducción respectiva.

CAPITULO I

AMBITO ORGANIZACIONAL

Art. 1.- Este código es de cumplimiento obligatorio para los servidores y las servidoras, debiendo en todo momento cumplir y hacer cumplir las leyes, acuerdos, resoluciones y normativas expedidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas. Las responsabilidades éticas de las y los servidores están contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Servicio Público, y Código de Trabajo. De igual manera la institución no tolerará a los servidores y las servidoras parroquiales, los mismos que a través de sus actividades diarias logren resultados al margen de la ley y demás normas internas. Esto incluye dádivas, regalos o dineros ajenos a su remuneración.

Art. 2.- La entidad espera que sus servidores posean una conducta ejemplar de respeto a la identidad y no menoscaben el prestigio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas. De igual manera deben mantener dignidad en el desempeño de su puesto y en su vida pública y privada, de tal manera que no ofendan el orden y a la moral de las personas.

Art. 3.- Entenderse conflicto de intereses cuando el servidor o la servidora, en razón de las actividades que le han sido encomendadas, al inicio o en cualquier período, se note que se encuentra conociendo un trámite o proceso en el que tenga un propio y personal interés, o si en los mismos se encuentren involucrados su cónyuge o su conviviente en unión de hecho, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sus amigos íntimos o enemigos manifiestos; debiendo el servidor, comunicar inmediatamente todos los hechos al representante legal.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

Art. 4.- Los servidores y las servidoras públicos de la parroquia tendrán que rendir cuentas por sus labores, decisiones y omisiones en el ejercicio de sus funciones y estar dispuestos a someterse a la revisión legal pertinente.

Art. 5.- Los servidores y las servidoras parroquiales utilizarán los bienes y recursos institucionales, únicamente para actividades inherentes a la administración parroquial; no deben utilizar equipos, suministros, papelería, vehículos, maquinarias y demás bienes de la institución para fines personales o políticos.

Art. 6.- La credencial de identificación y logotipos de la entidad parroquial no deberán ser utilizados por los servidores y las servidoras parroquiales para fines personales, políticos y en actividades no autorizadas.

Art. 7.- Se prohíbe hacer uso del uniforme de la entidad por parte de los servidores y las servidoras en bares, discotecas, karaokes, sitios de juego, y lugares donde se puedan presentar escándalos que afecten al buen nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas.

Art. 8.- Los servidores y las servidoras parroquiales deben dedicar sus esfuerzos para obtener comunicaciones oportunas y completas, respondiendo amablemente a las peticiones de información, quejas o denuncias formuladas por los usuarios internos y externos, autoridades del gobierno, proveedores y ciudadanía en general; así como el de emplear su horario oficial completo de trabajo para cumplir de manera eficaz y eficientemente todas las labores a ellos y ellas encomendados, y velar que sus subordinados actúen de igual manera y así fortalecer la imagen de la institución parroquial.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS

Art. 9.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas se sujeta y obliga a los principios éticos fundamentales previstos en la Constitución de la República del Ecuador y los que se estipulan en el presente Código de Ética. Es así que la entidad observará estrictamente los siguientes principios;

- 1. **Honestidad**, en la gestión pulcra de los recursos públicos, en la información objetiva y veraz a la población y en el cumplimiento de los compromisos ofrecidos.*
- 2. **Equidad**, justicia en la distribución de los recursos al interior del territorio de la parroquia y en asignación de los mismos de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como en el acceso a las oportunidades de individuos y colectividades.*





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

3. *Responsabilidad Ambiental*, protección al patrimonio natural de la junta parroquial, consideraciones de respeto a la naturaleza, a sus límites y capacidad de regeneración de recursos en las obras y proyectos parroquiales o privados que requieren el licenciamiento ambiental.
4. *Democracia*, la más amplia participación de la ciudadanía de manera organizada en la toma de las decisiones de importancia trascendental para el desarrollo de la junta parroquial, con respeto a todas las voces y opiniones, en un diálogo de altura.
5. *Libertad*, promoción de espacios y un ambiente de libertad de opinión y de expresión, que genere diálogo y acuerdos entre distintas posiciones, cobijados bajo el bien común como orientación de servicio a la comunidad.
6. **PRUDENCIA Y DISCRECIÓN.-** Actuar de forma justa, adecuada y con cautela; es comunicarse con los demás por medio de un lenguaje claro, literal, cauteloso y adecuado, así como actuar respetando los sentimientos, la vida y las libertades de las demás personas. Evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función asignada, o la imagen que debe tener la sociedad con respecto a la institución o a las personas que laboran en ella. Guardar reserva y confidencialidad respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones.
7. **BUENAS MANERAS.-** Comportamiento digno, cortés y de respeto en su actuación personal dentro y fuera de la Institución. El tratamiento despectivo o humillante hacia los demás, los rumores, la crítica velada se reconoce como conductas reprobables.
8. **ACTITUD POLÍTICA.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Guayas en general y cada uno de los servidores en particular están negados a hacer proselitismo político partidista aprovechándose de la función o realizar propaganda a candidatos políticos en las instalaciones de la institución o difusión política por personajes o partidos antes o en época de elecciones. Sin embargo, amparado en la Constitución vigente, fuera de las horas de trabajo y sin su identificación como servidor público, tiene los mismos derechos y oportunidades de hacerlo libremente e inclusive, de así como puede elegir, ser elegido
9. **PRINCIPIOS DE BUENA FE.-** Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

10. **PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD E INDIPENDENCIA.**- Los servidores públicos evitarán resolver por afectos o desafectos que supongan un conflicto de intereses o generen actuaciones incompatibles con el interés general.

11. **PRINCIPIO DE ÉTICA Y PROBIDAD.** Los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad.

En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general, sobre el particular.

12. **PRINCIPIO DE PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD.** Las administraciones públicas, cuando manejen datos personales, deben observar y garantizar el derecho a la intimidad personal, familiar y respetar la vida privada de las personas.

13. **CONDUCTA DE ÉTICA.** Los funcionarios y servidores públicos tienen la obligación de denunciar actos considerados como ilegales, ante las autoridades correspondientes de la institución.

DE LOS VALORES

Art. 10.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, se plantea como valores permanentes y guía de su comportamiento institucional y de sus servidores, funcionarios y empleados, los siguientes;

1. **Transparencia**, en la rendición de cuentas ante los mandantes, con indicadores objetivos de la gestión pública, informes sobre el manejo de los recursos, resultados e impactos y sentido autocrítico.

2. **Responsabilidad**, en el análisis de las causas objetivas y subjetivas de los problemas, así como en el planteamiento de las soluciones y proyectos, con metas realistas y alcanzables en impactos y plazos, que generen confianza en la comunidad.

3. **Respeto**, a la ciudadanía con un trato amable y cálido, con entrega de información oportuna y veraz sobre la gestión parroquial, con apertura y promoción de espacios de diálogo y propuestas en un ambiente de altura y tolerancia a la opinión ajena, así como a la crítica.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

4. **Eficacia**, énfasis en la gestión por resultados e impactos, con indicadores de conocimiento público que permitan medir de manera objetiva, los avances de la gestión y emitir alertas que permitan hacer correcciones a tiempo.

5. **Solidaridad**, un sentido de prioridad a la inclusión económica y social de individuos, grupos sociales o territorios al interior de la parroquia vulnerables, por situaciones de discapacidades, pobreza, o por riesgos debido a condiciones climáticas o de desastres.

6. **HONRADEZ**.- La honradez es la cualidad que se muestra, tanto en su obrar como en su manera de pensar, como justa, recta e íntegra. Quien obra con honradez se caracterizará por la rectitud de ánimo, integridad con la cual procede en todo en lo que actúa, respetando por sobre todas las cosas las normas que se consideran como correctas y adecuadas en la comunidad en la cual vive.

7. **PROBIDAD**.- Parte de la honradez, convicción en cuanto a la verdad o exactitud de un asunto, hecho u opinión, o la rectitud de una conducta, actuación de buena fe.

8. **VERACIDAD**.- Honestidad, buena fe, sinceridad humana en general, significa primariamente «confianza», «fidelidad». Las cosas son verdaderas cuando son «fiables» fieles porque cumplen lo que ofrecen.

9. **TOLERANCIA**.- Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Guayas deberán observar, frente a las críticas de los usuarios y de otros, un grado de tolerancia superior al que, razonablemente, pudiera esperarse de un ciudadano común. Ante expresiones discordantes y hostiles especialmente de usuarios, deberá reaccionar con paciencia, caballerosidad y buen juicio. De darse actos injuriosos deberá presentar vía ordinaria las demandas que se creyera asistido el servidor público aludido en las difamaciones

10. **PARTICIPACIÓN**.- Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Guayas deberán adoptar una actitud de gran participación a todos los procesos, actos, disposiciones e iniciativas emitidas por GAD Parroquial.

Art. 11.- CONDUCTA GENERAL.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Guayas espera que sus servidores se comporten en forma ejemplar. Aplicando deberes primordiales como:

- a. Guardar absoluta lealtad al Gobierno Autónomo Parroquial Rural Guayas
- b. Actuar en toda actividad laboral con rectitud, independencia, imparcialidad y discreción, sin atender a ningún tipo de presión o interés personal.
- c. Conducta profesional intachable.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

- d. *Aplicar las normas éticas y morales en sus actuaciones laborales como en su actuación personal.*
- e. *Evitar situaciones que susciten conflicto de intereses.*
- f. *Dignidad en el desempeño de su puesto y en su vida pública y privada, de tal manera que no ofendan el orden y a la moral y no menoscaben el prestigio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Guayas o de sus miembros.*

Art. 12.- ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.- *Se considerará falta grave el uso arbitrario de información privilegiada. En consecuencia, los servidores se atenderán a las sanciones establecidas en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales contempladas en la ley.*

Art. 13- PROHIBICIÓN DE CONDICIONAMIENTO: *Será prohibido que se establezcan condiciones al brindar un servicio a cambio de otro. Los colaboradores deberán cumplir con las disposiciones legales, las políticas y procedimientos establecidos por la institución.*

CAPÍTULO III

POLÍTICAS ÉTICAS DE LOS VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE COMO MIEMBROS DE COMISIONES

Art. 14.- *La aplicación del Código de Ética implica la adopción de políticas, medidas y acciones, que demandan el compromiso de las Autoridades, y Principalmente de las Comisiones de Trabajo de las dependencias parroquiales, a fin de generar una cultura ética en el servicio a la comunidad, a través de las siguientes acciones:*

1. *Liderazgo ético al interior de la institución y hacia la comunidad, educando desde el ejemplo en los principios y valores, para un cambio cultural de la ética en la gestión pública.*
2. *Medición anual a través de una encuesta técnica independiente de la percepción ciudadana sobre el comportamiento ético del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas.*
3. *Diseñar e implementar una estrategia de prevención y manejo ético de conflictos de intereses, que evite incurrir en ese tipo de situaciones o en su defecto las resuelva, basado en el presente Código y las normativas correspondientes.*
4. *Ejecutar una política de comunicación, que contemple canales de información oportuna y veraz sobre la gestión parroquial y privilegie el diálogo respetuoso y constructivo con la ciudadanía.*





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

5. Manejo honesto y transparente de los recursos, con distribución equitativa de los mismos entre territorios y áreas de acción, en función de las prioridades del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial.
6. Velar por un trato amable y cálido en la atención al público y por la apertura de espacios de veeduría ciudadana para los procesos estratégicos de la gestión parroquial.

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ DE ÉTICA

Art. 15.- Creación y funciones.- Se crea el Comité de Ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, para resolver problemas y conflictos relacionados al comportamiento ético de los servidores de la institución, que se pongan a su consideración y para actualizar conforme se considere oportuno el presente Código de Ética, preparando propuestas en su contenido y actividades de implementación que serán puestas a conocimiento y aprobación del pleno de la Junta Parroquial.

Art. 16.- Conformación y duración.- El Comité de Ética estará conformado por siete personas: el Presidente o su delegado, quien lo presidirá, el Vicepresidente, el secretario del GAD Parroquial quien actuará como Secretario del Comité teniendo voz y no voto, los Tres Vocales Principales y dos representantes de la sociedad civil escogido por la Junta Parroquial, de entre una terna de personas sugeridas por los representantes de barrios, recintos, comunas y los representantes de las entidades académicas de la parroquia rural.

Los representantes de los barrios, recintos, comunas y entidades académicas, una vez escogidos los representantes de la sociedad civil, se reunirán en la sede del palacio parroquial en la que elegirán la terna de los representantes que integrarán el comité de ética. Dentro del plazo de cinco días de presentada la terna la junta parroquial elegirá a los dos miembros que integren el comité.

Art. 17.- Atribuciones.- Son atribuciones del Comité de Ética:

- ✓ Recomendar al Presidente y al pleno de la Junta Parroquial, la implementación de estrategias, políticas y medidas de carácter administrativo, organizativo y comunicacional, que aseguren el cumplimiento del presente Código de Ética, y fomenten una cultura ética en la comunidad;
- ✓ Presentar al Presidente y al pleno de la Junta Parroquial, propuestas de actualización del Código de Ética en su contenido conceptual, de principios y valores, así





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

como en las políticas y acciones para su cumplimiento en base a la retroalimentación recibida de la ciudadanía;

- ✓ Capacitar y motivar a los servidores en los principios y valores del presente Código de Ética, para incentivar una cultura de servicio apegada a los mismos, de alto impacto y alto reconocimiento social;
- ✓ Asesorar y recomendar a los Vocales Principales que presiden las comisiones de trabajo parroquial para la prevención y el manejo de potenciales conflictos de intereses en sus dependencias, así como para la aplicación de eventuales sanciones que emanen de la violación al presente Código de Ética que llagarán incluso a la remoción de sus funcionarios y servidores;
- ✓ Vigilar el trámite de los sumarios administrativos para que se cumpla el debido proceso, guardando la reserva de quien denuncia, si es el caso; precautelar los espacios de veeduría ciudadana sobre los procesos estratégicos de la gestión parroquial.
- ✓ Monitorear el nivel de cumplimiento del Código de Ética desde la perspectiva de la ciudadanía, mediante la realización de una encuesta técnica independiente de frecuencia anual y reportar sus resultados al Presidente, al pleno de la Junta Parroquial y a la ciudadanía.
- ✓ Elaborar para conocimiento del Presidente, del pleno de la Junta Parroquial y de la ciudadanía de la parroquia rural Guayas, un informe anual de las actividades del Comité, que contemple un reporte sobre el estado de cumplimiento del Código de Ética y de la valoración ciudadana sobre el mismo.

Art. 18.- Reuniones.- El Presidente o su delegado, como Presidente del Comité de Ética, por iniciativa propia o por solicitud de uno de los miembros del Comité o de representantes de la ciudadanía organizada, convocará a las reuniones que sean necesarias para conocer asuntos inherentes al Código de Ética, al menos dos veces al año.

La presencia de los miembros del Comité es indelegable y se integrará el quórum con cuatro miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. Se efectuará una acta por cada reunión mantenida: la misma que será firmada por todos los asistentes a la reunión y será responsabilidad del Vicepresidente su control y custodia, en su calidad de Secretario del Comité.

Art. 19.- Del debido proceso.- Todo proceso instaurado en contra de los servidores o funcionarios por inobservancia o incumplimiento a las disposiciones de este Código, deberá observar y respetar las normas del debido proceso y garantizar el derecho a la defensa. Toda





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

sanción será recurrible en la forma y términos previstos en la Ley de Servicio Público y sus reglamentos.

Art. 20.- De la Sanción. - En caso que algún servidor/a público o funcionarios faltare el respeto al compañero/a del GAD parroquial Guayas, o promoviere conmociones parroquiales que atenten contra la buena marcha del GAD Guayas y que se pudieran ver evitado a través del dialogo, de acuerdo a la gravedad del caso, será sancionado conforme lo prevé la ley de Servicio Público, el Código de Trabajo en función a la proporcionalidad de sus actos, o hasta la remoción de su puesto o cargo.

Art. 21.- Incentivo. - El funcionario y el servidor público del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, que durante el ejercicio fiscal su conducta se haya adecuado al presente código de ética se hará acreedor a los siguientes incentivos:

1. Reconocimiento verbal y escrito por parte del Gobierno Parroquial en una sesión ordinaria; escrito que será publicado en la gaceta oficial de GADPR Guayas.
2. Reconocimiento verbal y escrito en el salón de actos del GAD Parroquial, y publicado en la gaceta oficial.
3. Reconocimiento público en ceremonia oficial de aniversario de parroquialización, mediante la entrega de un acuerdo y placa de reconocimiento a su labor.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los servidores Parroquiales deberán abstenerse de difundir información institucional de la que tenga conocimiento en razón del ejercicio de sus funciones. No deberá utilizarla en beneficio propio o de terceros, o para fines ajenos al servicio público sin que tengan sus respectivos sustentos legales, quienes incurrieren en esta falta serán removidos de sus funciones.

SEGUNDA.- El régimen disciplinario aplicable al funcionario y servidor de la institución, en caso de quebrantar lo dispuesto en el presente Código de Ética, será el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público y en el Reglamento Interno de Personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, y de remoción del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Será considerado falta que será sancionado con la remoción del cargo, o puesto, todas las acciones que atenten contra el derecho al honor y buen nombre, reservándose el afectado el derecho de iniciar las acciones penales pertinente.





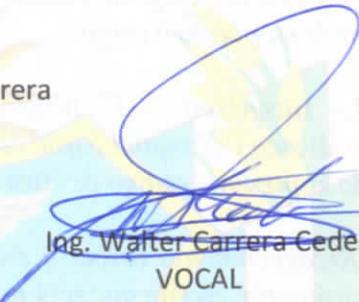
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

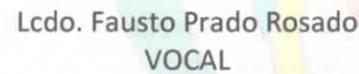
TERCERA.- En caso de surgir una duda en la aplicación del presente Código de Ética, ésta será resuelta por el Comité de Ética.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, a los 30 días del mes de septiembre del dos mil veinte.


Ing. Jorge Miclos Carrera
PRESIDENTE


Abg. Wester Cela Vila
VICEPRESIDENTE


Ing. Walter Carrera Cedeño
VOCAL


Lcdo. Fausto Prado Rosado
VOCAL


Sra. Mayra Bajaña Alvarado
VOCAL



CERTIFICACIÓN: Que el presente CODIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS, fue discutida y aprobada por el Ejecutivo y Legislativo del GAD Guayas, en sesión ordinaria realizada el 22 de septiembre del 2020 en primera instancia, el día 28 de septiembre se socializo el código de ética en el GAD con la presencia de vocales y suplentes, y el día 30 de septiembre del 2020 en sesión ordinaria a las 14:00 (dos de la tardes) se dio la aprobación en segunda instancia del Código de Ética y Moral del GAD Guayas, quedando aprobado definitivamente con cinco votos a favor.


Lcdo. Tomás Valeriano Moreira
SECRETARIO

